

JUNTA ELECTORAL DE LA RFEP

Recibida reclamación del CLUB PIRAGUIAS SIRIO DE CANGAS DE ONIS contra la composición de la Mesa Electoral de Clubes de circunscripción autonómica del Principado de Asturias, en tanto que según dice su Club es el más antiguo y el más moderno es el Asturias Dragón Boat, debiendo ser, en atención a lo dispuesto en el artículo 27.a) del Reglamento Electoral, el Presidente de la citada Mesa Electoral el Club reclamante por ser el más antiguo y el Secretario el Club Asturias Dragón Boat por ser el más moderno, debiendo ser el tercer miembro elegido por sorteo.

Realizada la designación de los miembros de las Mesas Electorales con los datos que obran en poder de la RFEP y no constando en muchos casos la antigüedad de los clubes reflejada en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, no tiene interés ninguno la Junta Electoral en quienes conforman las Mesas Electorales, no sólo en este caso sino también en los demás supuestos.

Dando por cierto lo expuesto en su reclamación y sin que se haya formulado ninguna otra en la Mesa de Clubes por circunscripción autonómica en el Principado de Asturias, esta Junta Electoral acuerda ESTIMAR la reclamación presentada, designándose Presidente al CLUB PIRAGUAS SIRIO DE CANGAS DE ONIS, Secretario al Club ASTURIAS DRAGÓN BOAT y Vocal al Club designado previamente, el CANGAS AVENTURA LA LLONGAR.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 11 de enero de 2021

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL



Fdo. Jesús Rodríguez Inclán

A/A de D. JUAN MANUEL REDONDO FERNANDEZ
Presidente del Club Piraguas Sirio de Cangas de Onís.
Calle Viviendas Obras Públicas, 16- 20 Derecha,
33550 Cangas de Onis-Asturias.